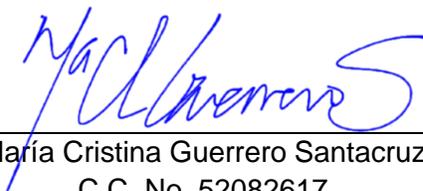


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTION ESTRATÉGICA		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	Código: DGE003	Vigencia: 25/04/2022
Versión: 01		Página 1 de 1	

TRANSINONA USME SAS. (TIU) en concordancia con la Ley 1335 de 2009 y comprometida con el bienestar de sus trabajadores y cumpliendo con la legislación colombiana, establece que en las áreas y horas de trabajo los funcionarios no hagan uso, posesión, consumo, transporte y/o distribución de bebidas alcohólicas, narcóticos, sustancias psicoactivas y/o cigarrillo u otros derivados del tabaco.

TIU es consciente de que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de individuos, tienen potenciales efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general. En este orden TIU se compromete a estimular a los trabajadores para que adopten hábitos de vida saludables, brindando espacios de participación en los programas de promoción y prevención organizados por la empresa.

Todo trabajador debe reportar el consumo de medicamentos u otras sustancias por prescripción médica que sea de manera constante, el incumplimiento de los criterios mencionados en esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo según lo estipula el reglamento interno de trabajo.



María Cristina Guerrero Santacruz
C.C. No. 52082617

Representante Legal